



LJGO/JUNTA ADMON/0006-23

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

PODER JUDICIAL

CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0006-23

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión extraordinaria de tres de Febrero de dos mil veintitrés**, acordó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS acuerdan:

Con la finalidad de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, este órgano tripartita implementa la presente acción para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

La introducción de Códigos de Ética para el funcionamiento de las organizaciones públicas, es un mecanismo que contribuye al fortalecimiento institucional mediante prácticas profesionales comprometidas y consientes de la responsabilidad; y, a través de la citada codificación se pretende hacer efectivos los valores y principios que rige la organización.

La presente implementación tiene sustento en los artículos 3 y 6, del Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el precepto 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son del tenor siguiente:

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 3. CONOCIMIENTO Y
OBSERVANCIA DE ESTE CÓDIGO.** El ingreso y la permanencia de los servidores judiciales que participan en

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL



LGO/JUNTA ADMON/0006-23

la función de impartir justicia **debe implicar el conocimiento de este Código de valores y principios**, así como el compromiso de apegarse a normas de comportamiento idóneas que tiendan a fomentar una cultura del servicio público jurisdiccional y una imagen de respeto y profesionalismo del servidor público, en todos los ámbitos de la vida social y cultural.

ARTÍCULO 6. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El Tribunal fomentará una cultura de prevención de prácticas de corrupción e impulsará la calidad en la impartición de justicia, con el propósito de generar certidumbre en la sociedad respecto de la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones, y un cambio de actitud en el servidor judicial, mediante el ejemplo en el desempeño de sus propias actividades y en su vida personal, familiar y social.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 16. Los Servidores Públicos **deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control**, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética a que se refiere el párrafo anterior **deberá** hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.

Atento a lo anterior, se instruye a **l@s titulares de los órganos tanto jurisdiccionales como administrativos de esta institución**, para que en el ejercicio de sus facultades legales, notifiquen al personal a su digno cargo el Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, que se anexa en la presente mediante "QR", pues la citada codificación constituirá un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, ya que es el instrumento que contiene los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



LJGO/JUNTA ADMON/0006-23

desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Comuníquese el presente acuerdo al Personal del Poder Judicial del Estado de Morelos..."

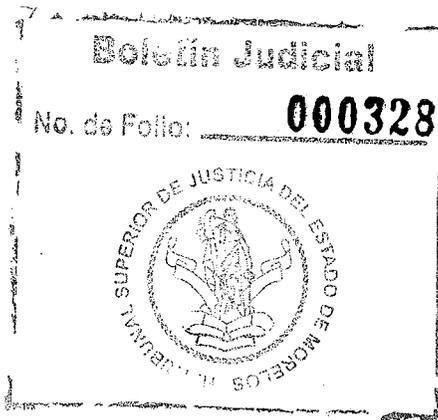
ATENTAMENTE,
Cuernavaca, Morelos, a 03 de Febrero de 2023
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

LIC. MARÍA ELODIA GARCÍA SALINAS.



Moreno O.A. 11/10